Nota DA Nº 459/2023
Asunción, 23 de agosto de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Perez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de comunicar el inicio del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - PLURIANUAL – ID N° 421.849**, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

N° DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO
LPN N° 03/2023 ID N° 421.849	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL"	Gs. 6.000.000.000

Teniendo en cuenta que el presente proceso se realiza por la modalidad de Contrato Abierto la dependencia solicitante textualmente expresa que: *"Se solicita que el llamado de referencia sea elaborado por la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo atendiendo al tipo de servicios a ser requeridos durante la ejecución del contrato. Esta Dependencia considera que la modalidad adoptada se encuentra plenamente justificada y fundamentada en la necesidad de realizar los mantenimientos y reparaciones con provisión de repuestos de los vehículos que afectan a la flota Municipal, utilizados para el desarrollo de sus diversas actividades en cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la ciudadanía toda. Que debido a que la convocante por la naturaleza particular del servicio requerido le resulta imposible determinar con exactitud de cuantos mantenimientos y/o reparaciones requerirán cada vehículo/maquinaria durante la ejecución del contrato se torna muy variable, por esta situación invocamos el uso de la modalidad a fin de salvaguardar los intereses del Municipio, que en iguales condiciones nos encontramos con relación a las reparaciones, pues las mismas acontecen de manera fortuita, esta decisión además evitará la mala utilización de los recursos del Municipio."*

Así mismo, se informa que en cumplimiento al Art. 188 de la Ley N° 7050/2023, se otorgará un anticipo del ***3 % (tres por ciento)*** del monto total del contrato, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada.

Sin otro particular quedamos a Vuestra entera disposición ante cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABOG. ALICE [illegible]
SECRETARIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN